



Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	25	Ejercicio:	2017
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
Expediente:	ANLIS 2777/2017				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE ALMUERZO JARDIN MATERNAL				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 17 de Enero de 2018 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	17 de Enero de 2018 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	4.008.000000	UN	211-00478-0040	AGUA MINERAL; TIPO SIN GASIFICAR - PRESENTACION ENVASE X 2000CM3 - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN -.	NO

Observaciones del ítem:

PRIMERA CALIDAD Y BAJO CONTENIDO EN SODIO. MARCA GLACIAR, NESTLE, VILLAVICENCIO, ECO O SIMILAR

Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia:	30	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	334,000000
--------------------	----	-------------------------	----------	-------------------------	------------

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	5.208.000000	SERV	399-03161-0001	SERVICIO DE COMIDA; SERVICIO DE COMIDA -	NO

Observaciones del ítem:

NIÑOS MENORES DE 1 AÑO

Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia:	30	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	434,000000
--------------------	----	-------------------------	----------	-------------------------	------------



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
 ADMINISTRACION NACIONAL
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
 "DR. CARLOS G. MALBRAN"

ESPECIFICACIONES

Reglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	11.700,000000	SERV	399-03161-0001	SERVICIO DE COMIDA; SERVICIO DE COMIDA -	NO

Observaciones del ítem:

NIÑOS MAYORES DE 1 (UN) AÑO.

Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia:	30	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	975,000000
-------------	----	------------------	----------	------------------	------------

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

EL SERVICIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
 AV. VELEZ SARFIELD 563
 CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO EN EL JARDIN MATERNAL DE ESTA ANLIS, SITO EN AV. AMANCIO ALCORTA 2052, CABA. TEL: 4303-8491

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

OBSERVACIONES GENERALES

LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SERÁ A REQUERIMIENTO DEL SECTOR SOLICITANTE
 EL SERVICIO TENDRÁ OPCIÓN A PRÓRROGA

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II

LICITACION PRIVADA
Nº: 25/2017

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Privada tiene por objeto un servicio de almuerzo para el Jardín Maternal, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01, por los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Cabe destacar que la modalidad adoptada para la presente Contratación es la de Orden de Compra Abierta establecida en el Artículo 25 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 17 de Enero de 2018, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803. **El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 11:00 hs.**

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las

bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas,

ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito o vía mail al correo electrónico compras@anlis.gov.ar, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las

personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya

que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás

ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran

presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del

Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACION

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se

calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 8º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 9º.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 10.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 11.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 12.- "No será necesario que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato".

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 13.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 14.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado en el Jardín Maternal de esta ANLIS, sito en Av. Amancio Alcorta 2052, CABA. Tel: 4303-8491, mail: jardin@anlis.gov.ar

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 15.- El servicio objeto de la presente Licitación tendrá un plazo de prestación de 12 (doce) meses contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra y las entregas serán a requerimiento del Jardín Maternal.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

El plazo para la emisión de la recepción definitiva es de DIEZ (10) días.

SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores).

Artículo 18.- La presente licitación está dirigida exclusivamente a proveedores inscriptos en el mencionado sistema. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 20.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de ésta ADMISTRACION NACIONAL.

PLAZO DE PAGO

Artículo 21.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 22.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se

establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OBSERVACIONES GENERALES

Las entregas serán a requerimiento del Jardín Maternal.

El servicio tendrá opción a prórroga.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN Nº 1: Provisión de agua mineral:

El concesionario deberá entregar entre 25 y 76 litros de agua mineral natural o agua mineralizada artificialmente por semana en packs de 6 botellas de 2 Lts.

El agua deberá ser de primera calidad y bajo contenido en sodio: marca Glaciar, Nestlé, Villavicencio, Eco, Cellier.

REGLÓN Nº 2: Servicio de almuerzo con destino a los niños mayores de un (1) año

El concesionario deberá ofrecer diariamente raciones de entrada, plato principal y postre en cantidad equivalente a los niños presentes ese día.

Las raciones deberán responder a 20 menús diferentes. Los menús ofrecidos deberán ser similares a los colocados como ejemplo, en cuanto a valor nutricional y equilibrio de los alimentos, tanto dentro de cada menú como en el conjunto.

Ejemplos

Menú Nº 1

Sopa de sémola

Estofado c/ fideos c/ salsa de tomate o salsa blanca.

Naranja

Menú N° 2
Sopa de zapallo
Suprema de pollo c/arroz
Banana

Menú N° 3
Sopa de fideos
Pastel de pollo
Duraznos en almíbar cubeteados

Menú N° 4
Sopa de avena
Bife tierno c/ ensalada de arroz, zanahoria y huevo o puré mixto
Flan de vainilla c/caramelo

Menú N° 5
Sopa de vitina
Ravioles de ricota a la bolognesa
Compota de manzana o manzana asada

Menú N° 6
Sopa de verduras
Carne a la cacerola con papas y batatas al horno
Mandarina

Menú N° 7
Sopa de fideos
Arroz con pollo a la portuguesa
Manzana rallada

Menú N° 8
Sopa de arroz
Carne a la plancha con puré de papas
Gelatina

Menú N° 9
Sopa de zapallo
Polenta a la bolognesa
Naranja

Menú N° 10
Sopa de fideos
Milanesa de carne c/ queso con puré mixto
Flan de vainilla c/caramelo

1º SEMANA

Lunes: Guiso de arroz con carne. Flan.

Martes: Milanesa de pollo con puré de calabaza. Banana.

Miércoles: Carne al horno con papas. Manzana.

Jueves: Empanada de pollo, tortilla de zapallitos. Budín de pan.

Viernes: Ñoquis de ricota o papa, a la crema o con salsa blanca. Duraznos.

2º SEMANA

Lunes: Tarta tricolor (calabaza, espinaca y ricota). Manzana

Martes: Ballotine de ave con arroz amarillo. Ensalada de frutas.

Miércoles: Empanada de humita, bifecito a la plancha con puré de batatas. Banana.

Jueves: Mostacholes con estofado suave. Gelatina.

Viernes: Milanesa de pollo con cubos de calabaza al horno. Peras

3º SEMANA

Lunes: Pechuguita grillé con ensalada de papa y huevo. Pastafrola.

Martes: Ñoquis soufflé de calabaza o espinaca con crema. Peras

Miércoles: Bifes a la plancha con puré mixto. Flan.

Jueves: Milanesa de pollo con espinaca a la crema o revuelto de zapallitos. Duraznos.

Viernes: Bifes a la portuguesa con papas doradas al horno. Mix de frutas.

4º SEMANA

Lunes: Suprema de pollo con ensalada de arroz. Manzana asada.

Martes: Sorrentinos de Jamón y queso con salsa mixta. Chocotorta.

Miércoles: Ternerita al horno con papas y batatas. Banana.

Jueves: Tortilla de papa, pollo al horno. Flan con dulce de leche.

Viernes: Terrina de espinaca, ternerita guisada. Ensalada de fruta.

Ejemplos menús de verano:

Menú N° 1

Ensalada de papa y huevo

Fideos con salsa blanca y jamón.

Postre de gelatina

Menú N°2

Tarta de choclo

Arroz con pollo

Fruta de estación

Menú N° 3

Budín de espinaca

Salpicón de pollo con arroz, zanahoria y legumbres.

Flan

Menú N° 4
Revuelto de zapallitos
Ternerita tiernizada con puré mixto
Gelatina

Menú N° 5
Medallones de calabaza con queso gratinado
Ravioles de ricota con salsa fileto.
Fruta de estación

Menú N° 6
Ensalada de arroz, tomate y jamón.
Milanesa con puré
Fruta

Menú N° 7
Empanada de carne cortada a cuchillo.
Guiso de arroz con pollo
Helado

Menú N° 8
Pizza
Bife a la plancha con puré mixto
Flan

Menú N° 9
Tortilla de papas
Canelones o lasaña de verdura, ricota y jamón, con salsa fileto.
Fruta de estación.

Menú N° 10
Tarta de verduras
Churrasquitos con arroz con manteca y queso
Gelatina con frutas

Menús de dieta: las autoridades del Jardín Maternal podrán solicitar menús de dieta para los niños que lo necesiten, según indicación pediátrica.

La comida para el almuerzo debe ser entregada al jardín en el día en que se consumirá ,45 minutos antes del almuerzo.

Los menús ofrecidos como ejemplo son a efecto orientativos para que los oferentes puedan elaborar sus presupuestos. Una vez efectuado el contrato, el concesionario deberá acordar con las autoridades del Jardín Maternal los 20 menús que se ofrecerán, consignando qué se servirá cada día de las cuatro o cinco semanas contempladas. Este cronograma deberá ser entregado a las

autoridades del Jardín para su aprobación 15 días previos a la finalización del mes.

El cronograma de almuerzos estipulado deberá ser respetado estrictamente por el concesionario. En caso de que el concesionario debiera efectuar alguna modificación esta deberá ser informada por escrito a las autoridades del Jardín con 3 (tres) días de anticipación para que se pueda informar a los padres. En caso de que el concesionario debiera efectuar alguna modificación en el día (solo por razones de fuerza mayor) deberá informarlo a las autoridades del Jardín.

Calidad de los alimentos, modos de cocción y generalidades

Los alimentos ofrecidos no podrán estar o haber sido fritos, recalentados, o reprocesados.

Los menús no deben contener preparaciones de carne picada compacta, como albóndigas, hamburguesas, pan de carne, etc. (tanto en carnes rojas y pescado).

Las preparaciones, según corresponda, deberán condimentarse con aceite, limón, queso rallado, y especias aromáticas, suaves y agradables, como orégano, laurel, salvia, o similares. **NO USO DE SAL.**

Las preparaciones no podrán incluir vegetales que hayan estado frizados.

Las carnes rojas utilizadas deben ser magras, tiernas, de ternera o novillito (lomo, cuadril, nalga)

El pollo utilizado debe ser de primera calidad y solo pechuga.

Los alimentos dulces, para postres no deben contener chocolate.

No deben utilizarse puré instantáneo, sopas instantáneas, salsas instantáneas.

La presentación de los alimentos debe ser acorde a las posibilidades de los niños. La carne y pollo deben estar cortados en trozos pequeños (no procesados) y no debe contener huesos ni cartílagos.

Los menús deben ser sabrosos, y presentar una correcta combinación de colores y sabores.

Las comidas deben ser preparadas en el día.

Las comidas deben trasladarse en recipientes térmicos con el fin de conservar su preservación.

El espacio físico en el que se prepara la comida, los recipientes en los que se

traslada, así como el personal que la traslada, deben estar en perfecto estado de higiene.

La ANLIS se reserva el derecho de acceder a la cocina para efectuar un control de estas disposiciones. El concesionario deberá posibilitar el acceso a la cocina así como la observación de los ingredientes crudos y del proceso de preparación, de las autoridades de la ANLIS, en caso de solicitarlo.

En caso de cualquier anomalía en la prestación del servicio, esta se consignará en un Libro de Actas que obrará en poder de las autoridades del Jardín Maternal, el que deberá ser refrendado por el personal del Concesionario.

En caso de elaboración fuera del predio de esta ANLIS, el envío de los alimentos se deberá realizar en camión refrigerado, con caja de acero inoxidable y en perfecto orden e higiene, habilitado en los organismos nacionales que correspondan para el traslado de alimentos y afines.

El personal que entrega los alimentos deberá utilizar ropa de trabajo limpia, guantes descartables de látex y en caso que se requiera protector respiratorio, del tipo de barbijos descartables de flicelina.

Se realizaran visitas periódicas sin previo aviso a las instalaciones donde se fabriquen los alimentos para constatar la higiene de fabricación.

RENGLÓN Nº 3: Servicio de almuerzo con destino a los niños menores de un (1) año

Almuerzo

El concesionario deberá ofrecer diariamente raciones de plato y postre, en cantidad equivalente a los niños presentes ese día. Los platos consistirán en papillas, compuestas por una base de puré de verduras (intercalando en diferentes días las siguientes: papa, zapallo, zanahoria, batata, zapallitos, espinaca) acompañado de carne a la plancha, pollo a la plancha. Para condimentar las papillas el concesionario proveerá: aceite de maíz o de girasol de primera calidad y/o queso crema, los que serán entregados al Jardín Maternal según necesidad. Los postres consistirán en purés frutales (banana, manzana), fruta de estación, gelatina, postre de gelatina (gelatina preparada con una parte de agua y una parte de leche) flan, duraznos o peras al natural.

Según indicación del Jardín Maternal, el concesionario deberá ofrecer menús de dieta.

La comida debe ser entregada al jardín en el día en que se consumirá (1 hora antes del almuerzo) y los recipientes en los que se traslade deben ser retirados en el mismo día, antes del cierre del jardín (16, 50 hs).